

DECRETO N° 0385

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 MAR 201

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado por Decreto N° 2458 de fecha 06 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1 del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º - Inclúyese en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto:

- Mensaje N° 3797: deja sin efecto las obligaciones del Ente Administrador del Puerto de Santa Fe de reintegrar a la Provincia los desembolsos efectuados por créditos autorizados y tomados por las Leyes Nros. 12.108 y 12.848. Se derogan los artículos 10 de ambas Leyes

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dr. Antonio Juan Bonfatti

6165
